	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

De acuerdo con la facultad otorgada
Mediante la Resolución N° 08121 del 31-12-2018, modificada mediante
Resolución No. 359 del 30-01-2019

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario. **EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"**

NIT. 900453312-1

Valor: $ 43.090.777,00 Letras: (CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE)

Por concepto de Pago Anticipado ( ) Anticipo ( ) Otros ( ) **PAGO ACTA PARCIAL No. 1** correspondiente al Contrato número **1246 de 2020** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290.**

Con cargo al registro presupuestal número 539020 de (28/09/2020)

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

FIRMA: _____

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Fecha: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

CERTIFICACION

Yo,

Representante Legal:	ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
Identificacion CC:	18.966.694,00
Contratista:	EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA “EMSERMACOL SAS”
Identificacion Nit:	900453312-1
Contrato Numero:	1246-2020
Objeto Contratual:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290
Periodo:	01-31 de octubre 2020
Acta Parcial N°:	1

certifico que se pagaron durante el período, los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARP y caja de compensación familiar y quedo exonerado de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018 y demás normas reglamentarias en la materia.

Para constancia se firma en Ocaña: miércoles, 4 de noviembre de 2020

ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
Representante Legal:
EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA “EMSERMACOL SAS”

CERTIFICACION

Yo,
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS

Certifico que revisado los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del:

Acta Parcial:	1
Periodo:	01-31 de octubre 2020
Contrato:	1246-2020
Contratista	EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"
Objeto Contratual:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE EI LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290

ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Ley 1607 de 2012, articulo 125 de la ley 1819 de 2016, Decreto 2201 de 2016, ley 780 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia, en lo correspondiente a los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARL y caja de compensación familiar; y queda exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018.

Para constancia se firma en Ocaña: miércoles, 4 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA

ACTA PARCIAL DE OBRA No- 1 (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. _____ (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. _____ (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 36.210.737,00 PERIODO MES 01-31 de octubre 2020

	Día	Mes	Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL		NOVEIMBRE	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TEC NICO DE PROYECTO (E)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOVEIMBRE	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL CONTRATISTA POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACION DE PAGO

CONTRATO No : 1246 DE 2020 NIT. 900453312-1

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA “EMSERMACOL SAS”

De acuerdo con la facultad otorgada, el DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA autoriza el pago a favor del contratista “EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA “EMSERMACOL SAS”” por valor de $ 43.090.777 Letras: Cuarenta y tres millones noventa mil setecientos setenta y siete PESOS M/CTE.

Correspondiente al acta No. 1 del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma: _____
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma: _____
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL

Firma: N/A
Nombre:
Matrícula No.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma: _____
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA DIRECCION TERRITORIAL — **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA — **ACTA Nª** 1 — **VALOR BÁSICO ACTA:** $36.210.737,00 — **MES** 01-31 de octubre 2020

ACTA FINAL SI [ ] NO [X] (Indicar con una X)

CONTRATO No : 1246-2020 (Indique número y año)

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE EI LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290

CONTRATISTA: EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): Ruta 45 Tramo 14 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : N/A — INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL: 3 meses ó hasta el 31 Diciembre (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 3 meses ó hasta el 31 Diciembre (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: **1/10/2020** (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31/12/2020** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: **N/A** (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: **N/A** (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ **130.508.031,00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ **130.508.031,00**

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
				MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE EI LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290	U.	3,00	36.210.737,0	108.632.211,00			1,00	36.210.737,00	1,00	36.210.737,00
				gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad	Global mes (según comprobante)	3,00	400.000,00	1.200.000,00						
	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							$ **109.832.211,00**				36.210.737,00		36.210.737,00
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)													
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)													
*	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)													
*	VALOR IVA (OBRA) (E)							$ **20.640.120,00**				6.880.040,00		6.880.040,00
	Administracion gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad (2,5%)							$ **30.000,00**						
	Valor IVA de gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad (19% de la administracion)							$ **5.700,00**						
*	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)													
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)													
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)													
*	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H													
*	**GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)**													
*														
*	**VALOR TOTAL (F+I+J)**							$ **130.508.031,00**				43.090.777,00		43.090.777,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $36.210.737,00 **MES** 01-31 de octubre 2020

ACTA FINAL SI [ ] NO [X] (Indicar con una X)

AIU _____ %
Utilidad _____ %

Valor Anticipo Otorgado $ -
Valor Amortizado Presenta Acta $ - _____ %
Valor Amortizado Acumulado $ -

Registro Presupuestal No. 539020 de Fecha 28/09/2020
Saldo del Registro: $ 87.417.254,00
(Indique el saldo descontando el valor de la presente acta)

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	36.210.737,00	6.880.040,00	43.090.777,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			
VALOR BASICO ADMINISTRACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	36.210.737,00	6.880.040,00	43.090.777,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES EN LETRAS: Treinta y seis millones doscientos diez mil setecientos treinta y siete pesos

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanación		
2 Sub-bases y bases		
3 Transporte de materiales		
4 Aceros y elementos metálicos		
5 Acero Estructural y cables de acero		
6 Concretos, morteros y obras varias		
7 Concreto para superestructuras		
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles		
(N) Ítems no sujetos a ajuste		

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

NOTAS:
1. El Interventor Certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las preactas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Predial, Social y Ambiental).
3. El % de Amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

Para constancia de lo anterior firman

Firma
Nombre : ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"
Cedula 18.966.694,00

Firma: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 1246-2020

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐		ACTA DE OBRA	X	1	01-31 de octubre 2020
PAGO ANTICIPADO	☐		ACTA DE INTERVENTORIA	☐		
DESEMBOLSO	☐		ACTA DE AJUSTE	☐		
			PRESTACION DE SERVICIOS	☐		
			OTRO	☐		
			CUAL? VIATICOS	☐		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	539020	RUBRO No. C-2401-0600-103-0-2401023-02	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	$43.090.777,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	$43.090.777,00

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ELIAS JAIMES FERNANDEZ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFINCO-FR-13	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

Contrato N° 1246-2020 **Contratista:** EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"

Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290

Acta N° 1 **Valor basico** $ 36.210.737,00 **Período** 01-31 de octubre 2020

Valor Incluido Iva $ 43.090.777,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	4514	Carretera San Alberto - La Mata			$ 43.090.777,00	$ 43.090.777,00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
		TOTALES	$	$		$ 43.090.777,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
800.096.619-2	MUNICIPIO 1	SAN ALBERTO	$ 24.130.835,12	$ 20.278.012,72
892.301.093-3	MUNICIPIO 2	SAN MARTIN	$ 18.959.941,88	$ 15.932.724,28
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		$ 43.090.777,00	$ 36.210.737,00

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
REPRESENTANTE LEGAL
Cedula 18.966.694,00

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-8		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	4 (Día)	11 (Mes)	20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No: 1246-2020 **CONTRATISTA:** EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"

MES INFORME MENSUAL: 01-31 de octubre 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** SAN ALBERTO - LA MATA

SECTOR: PR 00+0000 A PR 25+0000

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2020	539020	CONSERVACION DE VIAS A TRAVES DE MICROEMPRESAS Y ADMINISTRADORES VIALES.	20	Propios	1246-2020	130.508.031,00
			TOTAL			130.508.031,00

0

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 130.508.031,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro presup. No. 539020 del 28 de septiembre de 2020	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
												SI	NO	
1		01-31 de octubre 2020	$ 36.210.737,00	$ 6.880.040,00	$ 43.090.777,00			$ 87.417.254,00	$ 43.090.777,00	$ 87.417.254,00				
TOTALES			36.210.737,00	6.880.040,00	43.090.777,00			0,00	0,00	0,00				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA			
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL			

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firma
Nombre: ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA 18966694

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial - Ordenador del Gasto
Matrícula No. 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.966.694**

PEREZ BARROS

APELLIDOS

ALBERTO MARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1959**

MORALES
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O-** G.S. RH | **M** SEXO

22-DIC-1977 CURUMANI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1222500-00264149-M-0018966694-20101108 0024706583A 1 33468926

BBVA
Net Cash

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **EMSERMACOL S.A.S**, identificado(a) con **nit** número **000000900453312** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA CUENTA DE AHORROS LI No. 0316198183** aperturada el **09 de septiembre del 2011**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **22 de mayo del 2020.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0316198183**
Cuenta de 16 dígitos: **0316000200198183**
Cuenta de 20 dígitos: **00130316000200198183**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
SIGLA: EMSERMACOL SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900453312-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : CURUMANI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 29490
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 22 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 64,607,149.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 6 16-69 BARRIO CAMILO TORRES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20228 - CURUMANI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3113068988
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3145334625
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : emsermacol@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 6 16-69 BARRIO CAMILO TORRES
MUNICIPIO : 20228 - CURUMANI
TELÉFONO 1 : 3113068988
TELÉFONO 2 : 3145334625
CORREO ELECTRÓNICO : emsermacol@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2011 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5145 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20131221	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	CURUMANI	RM09-6633	20131223

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VIAS CARRETEABLES, ASI MISMO, PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000,00	15.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	12.000.000,00	12.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	6.000.000,00	6.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 2011 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5146 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE JULIO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	PEREZ BARROS ALBERTO MARIO	CC 18,966,694

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 11 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9546 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PEREZ DAVILA MARIO ALBERTO	CC 77,094,914

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERA INVESTIDO DE LOS MAS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMAS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $613,776,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

CODIGO DE VERIFICACIÓN 55E6G9xvSc

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

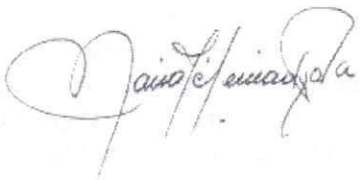
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 55E6G9xvSc

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Actualizado

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14188973857

(415)7707212489984(8020) 000001418897385 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1896694	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1896694	19771222

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Curumaní 228

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	BARROS	ALBERTO	MARIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Cesar 20	Curumaní 228

41. Dirección: CL 6 16 69 BRR CAMILO TORRES

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dairo.rojasm@hotmail.com		3145334625	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4923	20111115						

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	22																	

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20121215

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Actualizado Original

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizados

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14243466573

(415)7707212489984(8020) 000001424346657 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 5 3 3 1 2	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
EMPRESA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
	EMSERMACOL S.A.S.

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Curumaní 2 2 8

41. Dirección
CL 6 16 69 BRR CAMILO TORRES

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dairo.rojasm@hotmail.com		3 2 1 5 3 8 5 2 4 8	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 1 1 0 7 2 2						

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	7	9	1	1	1	4											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO | 60. No. de Folios: 9 | 61. Fecha: 2 0 1 3 0 5 3 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre UHIA CUELLO CARLOS JAVIER

985. Cargo: Facilitador IV

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Dirección Territorial Ocaña

APROBACIÓN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1246 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Teniendo en cuenta que ALBERTO MARIO PEREZ BARROS identificado con cédula de ciudadanía número 18.966.694, en su calidad de representante legal de la EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "**EMSERMACOL SAS**" suscribió la póliza única de cumplimiento N° 47-44-101014458 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales acorde con lo establecido en el contrato N° 1246 del 28-09-2020, el que tiene por objeto el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290; así como también por haber suscrito la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 47-40-101004489 expedida por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación, por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados están acordes con lo establecido en el contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes

DT-OCA 37723

Ocaña, 29 de septiembre de 2020

SEÑOR
ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"
CALLE 6 # 16-69-BARRIO CAMILO TORRES
CELULAR: 3215385248
emsermacol@gmail.com
Curumaní - Cesar

Asunto: COMUNICACION ORDEN DE INICIO CONTRATO 1246 DEL 2020

Con toda atención me permito comunicarle que habiendo aprobado las pólizas que amparan el contrato 1246 del 2020, que tiene por objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290 y existiendo registro presupuestal que ampara el compromiso se imparte la orden de inicio para el dia 01 de octubre del 2020.

Asi mismo le hago saber que el Ing. GONZALO ARENAS CALDERÓN, en su calidad de DIRECTOR DE INTERVENTORIA del CONSORCIO ZMG – CONTRATO N° 1189 DE 2018 junto con el gestor vial asumirá las funciones de interventoría del contrato 1246 del 2020. Para lo pertinente le hago saber que dicho profesional puede ser contactado en el número de celular: 3147264937 y en el correo electrónico: d_tecnica@zmg.com.co y en mi calidad de Director Territorial Ocaña ejerceré las funciones de supervisor del contrato.

Es pertinente hacerle saber que el protocolo de bioseguridad debe ser presentado a la interventoría para su aprobación.

Cordial saludo.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

C.C. CONSORCIO ZMG - GONZALO ARENAS CALDERÓN - Carrera 34 No. 3-08
INVIAS - GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DT-OCA 37723

Proyecto: MARY ROSA PAREDES ASAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO N° 1246 del 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290
VALOR:	$ 130.508.031
PLAZO:	3 MESES HASTA EL 31-12-2020
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "**EMSERMACOL SAS**"
NIT:	900453312-1
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
C.C. No:	18.966.694
DIRECCIÓN:	CALLE 6 # 16-69-BARRIO CAMILO TORRES- CURUMANÍ CESAR
CELULAR:	3215385248
MAIL:	emsermacol@gmail.com

Entre los suscritos, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución N° 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las resoluciones 8130 del 31-12-2018 y 359 del 30-01 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, ALBERTO MARIO PEREZ BARROS, identificado con cédula de ciudadanía número 18.966.694 expedida en Curumaní, obrando en nombre y representación de la sociedad EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA **"EMSERMACOL SAS",** en su calidad de representante legal según certificado de existencia y representación legal (anexo a la propuesta), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, dado que por Resolución No. 19 del 24 de septiembre del 2020, le fue adjudicado el módulo 1 del proceso de selección abreviada menor cuantía N° SA-MC-DT-OCA-003-2020 contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1882 del 2018, decreto 1082 del 2015 sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas**. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR0+0000 - PR25+0000 VARIANTE DE El LÍBANO CALZADA SUR-NORTE PR6+0755-PR7+0840 Y CALZADA NORTE-SUR PR7+0620-PR7+0840 VARIANTE DE MINAS CALZADA SUR-NORTE PR13+0520-PR15+0300 Y CALZADA NORTE-SUR PR13+0360-PR15+0290, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva Selección abreviada, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**.- El valor de este contrato se estima en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($**130.508.031**) IVA incluido equivalente a 148,67 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO PRIMERO**:

El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del diez por ciento (10%) discriminado así: Administración del siete por ciento (7%), Imprevistos del uno por ciento (1%) y Utilidad del dos por ciento (2%). Así mismo cuenta con gastos reembolsables protocolo de bioseguridad con un costo básico de por la suma de un millón doscientos mil pesos, ($1.200.000) con administración del 2.5%.. **PARAGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**.- El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014. **PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.-** El contrato de obra NO se encuentra sujeto a ajustes. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($**130.508.031**) IVA incluido, discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: ciento ocho millones seiscientos treinta y dos mil doscientos once pesos ($**108.632.211,00**) M/Cte., **b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: veinte millones seiscientos cuarenta mil ciento veinte pesos ($ 20.640.120,00)M/Cte. Por gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad un valor total de un millón doscientos treinta y cinco mil setecientos pesos ($1.235.700.00) M/CTE, discriminado así: un costo básico por la suma de un millón doscientos mil pesos ($**1.200.000,oo**) M/Cte., una administración del 2.5% valor administración $30.00,oo y un IVA por valor de cinco mil setecientos pesos ($5.700,00) M/Cte. **PARAGRAFO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124220 del 14 de julio del 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, posición del catálogo del gasto C-2401-0600-103-0-2401023-02 adquisición de bienes y servicios, fuente propios recurso 20. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses hasta el 31 de diciembre del 2020, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Director Territorial Ocaña del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra de igual valor, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA**.- Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación bancaria expedida por el BBVA, con la siguiente información bancaria: cuenta de ahorros Libretón N° 00130316000200198183, para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA.-** Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la secretaría de la Dirección Territorial Ocaña del INSTITUTO, las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal 2020, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total

del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. (plazo del contrato y seis meses más) Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **PAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARAGRAFO CUARTO**: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACION**.- El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-18-FR-1 establecido en el Manual de Interventoría o aquel que lo modifique o sustituya. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el numeral **7.3** del pliego de condiciones deberá: 1) Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, así como lo señalado en el Decreto 531 de 2020, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes que incluye las circulares expedidas por el gobierno nacional, lo que implica que el contratista debe incluir medidas de higiene respiratoria y de aseo; debiendo para tal efecto suministrar al personal empleado o a cualquier otro operario vinculado con el contratista, de los elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (tales como: Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.,). 2) Publicar oportunamente los documentos en el SECOP II, así como el

aprobar el contrato y sus modificaciones tales como prórrogas, adiciones en la misma fecha que la entidad los Sube al SECOP II. De igual manera debe subir al sistema las pólizas dentro del término legal establecido así como las facturas o actas de cobro una vez se hayan radicado físicamente en la Entidad. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD AMBIENTAL**: El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con las normas ambientales constitucionales, legales, reglamentarias y/o contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las investigaciones y/o sanciones que por este concepto adelanten y/o impongan las autoridades ambientales competentes serán de su entera responsabilidad y de imponerse multas y/o sanciones se pagarán directamente por EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", por tanto el CONTRATISTA mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo, o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO**. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo VII denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-MC-DT-OCA-003-2020, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020)

POR EL INSTITUTO:

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIA S JAIMES ERNANDEZ
Director Territorial Ocaña- del INVIAS

POR EL CONTRATISTA:

ALBERTO MARIO PEREZ BARROS
Representante legal
EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA "EMSERMACOL SAS"
NIT : 900453312-1

Elaboró: Dra. Mary rosa Paredes Asaf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900453312
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMSERMACOL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CURUMANI	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 6 16-69 BRR CAMILO TORRES RESTREPO	TELÉFONO:	5751163
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7767611624**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		787467802

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	2	$ 281.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.000	$ 0	$ 281.000
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 281.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.000	$ 0	$ 281.000
230301	230301-PORVENIR	8	$ 1.124.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.124.000	$ 0	$ 1.124.000
231001	231001-COLFONDOS	7	$ 983.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 983.500	$ 0	$ 983.500
SUBTOTALES:										**$ 2.669.500**	**$ 0**	**$ 2.669.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 140.800
ESSC33	ESSC33-COMPARTA	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 70.400
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 211.200	$ 0	$ 0	$ 211.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 246.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 246.400	$ 0	$ 0	$ 246.400
SUBTOTALES:													**$ 668.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 668.800**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	19		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.104.400	$ 1.104.400	$ 0	$ 0	$ 1.104.400
SUBTOTALES:									**$ 1.104.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.104.400**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	19	$ 668.800	$ 0	$ 668.800
SUBTOTALES:			**$ 668.800**	**$ 0**	**$ 668.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																										
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1045685813	MUNOZ BARBOSA LEIDYS ESTEFANY	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1064709059	HERNANDEZ MARICHAL ARLEX ALFONSO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 4.600	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1064721978	ACOSTA SERRANO EDDIE	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1065232052	BONILLA OSORIO ALICIA	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1065233228	AREVALO PAEZ YEISON	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC33-COMPARTA	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1065234266	DURAN ROPERO JUAN DE LA CRUZ	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1065239155	GARCIA BARAJAS ESNEIDER	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1101206679	MARTINEZ GUERRERO ANDERSON JAVIER	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 12457803	BONILLA OSORIO RAUL	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 12459065	MARTINEZ PARRA FERNANDO	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 12459743	LEON WILIAM	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC33-COMPARTA	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 12459932	VALENCIA ELIECER	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900453312
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMSERMACOL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CURUMANI	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 6 16-69 BRR CAMILO TORRES RESTREPO	TELÉFONO:	5751163
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7767611624**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2020
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	787467802

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																										PENSIÓN									SALUD						ARP												
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
13	CC 13140385	AREVALO TARAZONA CARMEN JULIO	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 13720536	JAIME JAIMES ALPIDIO	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 13952897	SANTAMARIA BARRERA OSCAR	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 18966694	PEREZ BARROS ALBERTO MARIO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 5483547	CAICEDO ASCANIO MISAEL	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																25-14 COLPENSIONES	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 73015143	MEJIA PERALES LUIS ANTONIO	DEPEND		$ 877.802	FIJO			SI	01																230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.802	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 77094914	PEREZ DAVILA MARIO ALBERTO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI																	231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 5.111.500**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900453312
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EMSERMACOL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CURUMANI	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CL 6 16-69 BRR CAMILO TORRES	TELÉFONO:	5751163
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7767611624**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	octubre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	noviembre
	AÑO:	2020		AÑO:	2020
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		787467802

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 281.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 281.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	7	$ 983.500
800224808	230301	230301-PORVENIR	8	$ 1.124.000
SUBTOTAL:			19	**$ 2.669.500**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900935126	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	4	$ 140.800
805000427	EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	6	$ 211.200
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7	$ 246.400
804002105	ESSC33	ESSC33-COMPARTA	2	$ 70.400
SUBTOTAL:			19	**$ 668.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
892399989	CCF15	CCF15-COMFACESAR	19	$ 668.800
SUBTOTAL:			19	**$ 668.800**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	19	$ 1.104.400
SUBTOTAL:			19	**$ 1.104.400**

TOTAL PAGADO:	**$ 5.111.500**

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

DAIRO ROJAS MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No.18.969.835, y con Tarjeta Profesional No. 115.733-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de la Empresa EMSERMACOL S.A.S. identificada con NIT. 900.453.312-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que la empresa realizó los pagos a seguridad social por el periodo Octubre - Noviembre del 2020, con la planilla de autoliquidación No 7767611624, Correspondiente a Treinta (30) días de labores, cubriendo los pagos de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Curumaní cesar, a los Tres (03) días del mes de Noviembre de 2020

DAIRO ROJAS MEJIA
CC 18.969.835 DE CURUMANI CESAR
T.P. No 115733-T

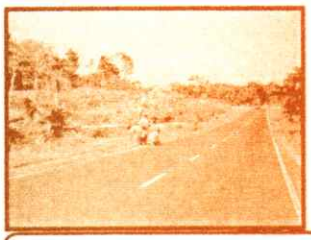




Valida únicamente con la firma original por parte del titular para Validar certificado de pago de seguridad social, RMACOL SAS

Observación: estados financieros

DAIRO ROJAS MEJIA
Contador Público
T.P.115.733-T



EMSERMACOL

EMPRESA DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES S.A.S.

NIT. 900453312 - 1 RÉGIMEN COMÚN
CALLE 6 No. 16 - 69 BARRIO CAMILO TORRES
CELULAR: (321) 5385248 - CURUMANI - CESAR

Resolución DIAN No. 240000023723
Fecha: 2011/08/29
Aut. Numeración del 1 al 500

FACTURA DE VENTA

No. 0215

CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL (OCAÑA) NIT: 800.215.807-2

DIRECCION: Calle 7 N° 29 - 259 Ocaña norte de Santander TEL: 3145334625

FECHA: 03 | 11 | 2020

CANTIDAD	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Acta N° 1 Correspondiente al Contrato N° 1246 de 2020		36.210.737
	Cuyo objeto es mantenimiento rutinario vía 4514 sector		
	PR 0+0000 – PR 25+0000 tramo San Alberto – la mata		
	Periodo del 1 de octubre al 30 de octubre de 2020		

Numero de Formulario DIAN
18763001179304
Fecha: 2019/10/21 Habilita
del No. 192 Hasta 500

SON: Cuarenta y tres millones noventa mil setecientos setenta y siente peso m/c	SUB - TOTAL $	36.210.737
	IVA (%) $	6.880.040
OBSERVACIONES:	TOTAL $	43.090.777

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
SU INCUMPLIMIENTO DE PAGO CAUSARA INTERESES DE MORA A LA TASA MAXIMA AUTORIZADA POR LA LEY.

EMSERMACOL EMPRESA DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. GERENCIA

FIRMA COMPRADOR

C.C. No.

FIRMA DEL VENDEDOR

Alberto Mario Perez Barros

C.C. No. 18.966.694

Lito. UNIÓN y/o Jorge Martínez A. Nit. 18965552 - 0 Cel 3106855236 Curumaní - Cesar